



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Plaza San Martín, s/n
06410 Torrefresneda (Badajoz)
Tfn.: 924 32 20 01
Fax.: 924 32 20 59

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2.010.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Pedáneo
Don Antonio Lancharro Donoso.

Sres. Vocales
Don Javier Gómez Dorado.
Don Antonio Sánchez García.
Doña Rosa María Vera Muñoz.
Don José Gómez Pérez.

Sr. Secretario de la Entidad Local Menor:
Don Jesús S. Párraga Pereira.

En Torrefresneda y en el Salón de Sesiones de esta Entidad Local Menor, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 26 de agosto de 2010, se reúnen los señores anotados más arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Lancharro Donoso, asistido del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con en el orden del día que sirve de base a la misma. No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora antes señalada, hallándose presente la totalidad de los señores anotados más arriba, a excepción de la vocal Doña Rosa María Vera Muñoz, quien excusó su ausencia por motivos personales.

TOMA DE POSESIÓN DEL SR. JAVIER GÓMEZ DORADO COMO VOCAL DE ESTA JUNTA VECINAL.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, Don Antonio Lancharro Donoso, del escrito de la Junta Electoral Central por el que se designa como Vocal de esta Entidad Local Menor a Don Javier Gómez Dorado, por el Partido Popular, en su sustitución, por renuncia, de Doña María Redondo Garrido.

A estos efectos, y a la vista de su designación, comprobando que ha comparecido la persona designada mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad, y previo juramento o promesa prestado personalmente por Don Javier Gómez Garrido de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, por el Sr. Alcalde se le da posesión de su cargo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta lo siguiente: *“Dar mi más cordial bienvenida al nuevo concejal, Javier, de esta Junta Vecinal; y en nombre de esta Corporación Municipal agradecerle su interés en aceptar mi petición para que se incorpore a la misma, que sin dudar lo aceptó. Animarle y pedirle su colaboración al mismo tiempo que le ofrezco también la mía, para que entre todos seamos capaces de llevar a cabo esa tarea tan ilusionante como es la gestión y el buen funcionamiento de nuestro Ayuntamiento; siempre con el objetivo de mejorar el bienestar de todos nuestros vecinos, y que yo creo que con la incorporación a esta tarea de Javier se verá reforzada. Con el deseo que así se te doy la bienvenida en nombre de toda la Corporación”.*

Acto seguido, los miembros de la Junta Vecinal le felicitan por su designación y le indican, cada uno de ellos, su disponibilidad para realizar en colaboración con el nuevo vocal, todas



aquellas gestiones que contribuyan al buen funcionamiento de la Corporación Municipal.

El nuevo vocal designado, agradece las palabras de los compañeros vocales y se pone a disposición de la Alcaldía para colaborar en la gestión municipal en todos sus aspectos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído por el Sr. Secretario el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2010 y no teniendo reparos que oponer los señores vocales a las mismas, ésta es aprobada por UNANIMIDAD por todos los miembros asistentes a la Junta Vecinal.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2010.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Junta Vecinal de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2.010, y, en su consecuencia, lo elevaba a la Junta Vecinal en la forma prevista en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 168.4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, después de referirse a las razones que han motivado la elaboración del Presupuesto General, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los estados de gastos e ingresos, y lo sometió a la deliberación de la Junta.

Una vez ello, tras pequeña deliberación, la Junta Vecinal, por TRES VOTOS A FAVOR, los de los señores vocales del Partido Popular y el del Sr. Alcalde, y UNA ABSTENCIÓN, la del vocal del Partido Socialista Obrero Español, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para ejercicio de 2.010, que incluye las bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen al nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS	
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES.-	
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00.- €
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00.- €
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	23.737,00.-€
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	249.815,71.-€
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	3.060,00.-€
OPERACIONES DE CAPITAL.-	
VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	00,00.-€
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.081,00.-€
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
SUMAN LOS INGRESOS	353.693,71.-€
GASTOS	
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
I.- GASTOS DE PERSONAL	139.347,00.-€



II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	109.970,71.-€
III.- GASTOS FINANCIEROS	100,00.-€
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.768,00.-€
OPERACIONES DE CAPITAL	
VI- INVERSIONES REALES	94.508,00.-€
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00.-€
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
SUMAN LOS GASTOS	353.693,71.-€

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al Público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 56.1º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo. 169, 4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA MUNICIPAL DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2010.

Haciendo suya la moción de la Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2010, relativa a la necesaria aprobación de la plantilla municipal y en armonía con el informe favorable de Secretaría, esta Junta Vecinal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, acuerda:

1.- Aprobar la plantilla de personal de esta Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral fijo y eventual, quedando constituida de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN
EJERCICIO 2010
PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Plaza San Martín, s/n
06410 Torrefresneda (Badajoz)
Tfn.: 924 32 20 01
Fax.: 924 32 20 59

Denominación	Nº Plazas	Titulación exigida	Duración Contrato
Servicio Limpieza	2	Certificado Escolar	Una, un año; otra, seis meses
Servicios Múltiples	2	Certificado Escolar	Un año, uno a tiempo parcial
Ayuda a domicilio	2	Certificado Escolar	Seis meses (Tiempo Parcial)
Ayuda a domicilio	1	Certificado Escolar	Un año (Tiempo Parcial)
Conserje Escuelas	1	Certificado Escolar	Un año
Monitor Sociocultural	1	Certificado Escolar	Un año (Tiempo Parcial)
Educadora Guardería Infantil	1	Maestro	Un año
Auxiliar Administrativo	1	Técnico Administr.	Un año (Tiempo Parcial)
Auxiliar Biblioteca y archivo	1	Aux. Biblioteca	Seis meses
Servicios Múltiples	1	Oficial 2ª Albañil	Seis meses
Profesora Educación Adultos	1	Maestra	Seis meses

2.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

3.- Remitir copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACEPTACIÓN DE LAS ACTUACIONES NÚMEROS 191/2009 Y 517 PLAN LOCAL 2010, SUBVENCIONADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

El Sr. Alcalde manifiesta que se han recibido escrito de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz por el que se procede a la anulación de las obras número 139 del Plan Local 2009 denominada "Construcción Casa de la Cultura" con un presupuesto de 25.000,00 euros y la obra número 436 del Plan Local 2010, denominada "Construcción Casa de la Cultura con un presupuesto de 30.000,00 euros; asimismo se nos indica que como consecuencia de la anulaciones referidas se propone la creación de la obra número 191 de Plan Local 2009, denominada "Construcción Plaza San Martín, 3ª y 4ª Fase, con el mismo presupuesto y financiación que la obra anulada; y la creación de la obra número 517 del Plan Local 2010 denominada "Reforma Plaza San Martín, 3ª y 4ª fase, con el mismo presupuesto y financiación que la obra anulada. Igualmente se solicita en el escrito referenciado que esta Entidad Local



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Plaza San Martín, s/n
06410 Torrefresneda (Badajoz)
Tfn.: 924 32 20 01
Fax.: 924 32 20 59

Menor, con anterioridad al 15 de septiembre de 2010 no remitan el acuerdo del órgano que proceda aceptando las actuaciones número **191/PL/2009** y **517 Plan Local 2010**.

En su consecuencia, tras pequeña pero suficiente deliberación, por UNANIMIDAD de los vocales presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Número obra 191, Anualidad 2009, Plan: Plan Local

Denominación de la obra: Reforma Plaza San Martín, 3ª y 4ª Fase

Aportación Diputación: 23.250,00 euros

Aportación Municipal 1.750,00 euros

Presupuesto: 25.000,00 euros

Segundo.- Solicitar de la Diputación Provincial la cesión de la gestión de la obra referida.

Tercero.- Remitir dicho acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2009.

Por la Presidencia se somete a la consideración de La Junta Vecinal, la aprobación de la Cuenta General de esta Entidad Local Menor, referida al ejercicio de 2.009, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, por UNANIMIDAD de los vocales asistentes, la Junta Vecinal acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local Menor, correspondiente al ejercicio de 2.009, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.009, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de fecha 23 de noviembre de 2004.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de fecha 23 de noviembre de 2004.



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Plaza San Martín, s/n
06410 Torrefresneda (Badajoz)
Tfn.: 924 32 20 01
Fax.: 924 32 20 59

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.-APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2011.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del oficio recibido de la Consejería de Igualdad y Empleo, Dirección General de Trabajo, que textualmente dice: *“Mediante Decreto 149/2010, de 2 de julio (D.O.E. número 130 de 8 de julio de 2010) se han fijado para el año 2.011 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el artículo 3 del citado Decreto, y con base a la normativa aplicable, se establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, -con el carácter de fiestas locales-, otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo. Como cada año, esta Dirección General de Trabajo dispondrá que se publique en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.) la relación de fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011. Por tanto, esa Entidad debe proponer sus dos fiestas locales y a fin de que las mismas aparezcan en la citada relación, antes del próximo día 15 de octubre deben constar en esta Dirección General el certificado que acredite la adopción (por el órgano competente) del acuerdo por el que se fijen las mencionadas fiestas locales...”*

En consecuencia con el oficio remitido, esta Junta Vecinal, tras pequeña pero suficiente deliberación, acuerda, por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes, aprobar como fiestas locales para el año 2011 los días 25 de abril y 13 de octubre del referido año.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día veintisiete de agosto de dos mil diez, ordenando levantar la presente acta, que se extiende en seis folios de papel timbrado del estado de la clase 8ª, serie OD, números 8097358 al 8097363, comprensiva de seis páginas, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº.Bº.,
EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Lancharro Donoso.

Fdo.: Jesús S. Párraga Pereira.